

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 y 446 del C.G.P., el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
2006-260	JAVIER OSORIO CUADRO	CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. ESP.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	3 DÍAS
2022-108	ELKIN DE JESUS TILANO NAVARRO	LAGUNA MORANTE S.A. Y ECOPETROL S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

28 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

29 DE ABRIL DE 2022.

TRASLADO VENCE:

4 DE MAYO DE 2022.

MIGUEL GUERRERO ARAUJO

SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 29 de abril de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO**

ASUNTO: TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DEMANDANTE: JAVIER OSORIO CUADRO

DEMANDADA: CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. ESP.

RADICACIÓN: 2006-260

Procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del recurso de reposición, en subsidio de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de 3 días, conforme a lo señalado en el artículo 446 del CGP.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes, para que descorsan el traslado dado, si a bien lo tienen. TRASLADO VENCE: 4 DE MAYO DE 2022.

TRASLADO VENCE: 4 DE MAYO DE 2022.

Cordialmente,

MIGUEL GUERRERO ARAUJO.

SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 29 de abril de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO**

ASUNTO: TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DEMANDANTE: ELKIN DE JESUS TILANO NAVARRO

DEMANDADA: LAGUNA MORANTE S.A. Y ECOPETROL S.A.

RADICACIÓN: 2022-108

Procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del recurso de reposición, en subsidio de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de 3 días, conforme a lo señalado en el artículo 446 del CGP.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes, para que descorsan el traslado dado, si a bien lo tienen. TRASLADO VENCE: 4 DE MAYO DE 2022.

TRASLADO VENCE: 4 DE MAYO DE 2022.

Cordialmente,

MIGUEL GUERRERO ARAUJO.

SECRETARIO.